



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

Presidente Perón, 27 de Mayo de 2008.

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 529

VISTO:

La Ordenanza N° 521 de ordenamiento urbanístico de la Ruta Provincial 58 comprendida dentro del Distrito de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar parte del articulado de esta, con el fin de ser mas transparente en su realización.

Que esto no afectara la esencia de la misma y el motivo para la que fue realizada inicialmente.

Por lo expuesto,

Verjan 'ra M. Viegas da Luz
SECRETARIA
H. G. D. DE PTE. PERON



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. G. D. DE PTE. PERON

DEROGADO

Ord./Dec. N° 833

10/12/12



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón.*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 529

ARTICULO 1°: Modifíquese el punto E del Artículo 6° de la Ordenanza 521 Quedando redactado de la siguiente forma "Todo régimen de excepción tendrá que ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiseis días, del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Alejandra M. Viegas de Luz
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN




Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN